

Seguro de Cancelación

Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: Europ Assistance, S.A. Sucursal en España

Producto: 14I ATRAPALO ANULACION STOP



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos. Por ello, por favor lea toda la documentación facilitada.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Le ofrecemos un seguro que cubra los gastos de cancelación de su viaje / entradas / dorsales, por aquellos imprevistos cubiertos en su póliza y que le puedan impedir realizar lo planeado.



¿Qué se asegura?



Gastos de anulación del viaje no iniciado hasta 30.000 Euros



¿Qué no está asegurado?

- ✗ PRINCIPALES EXCLUSIONES
- ✗ La póliza puede tener, entre otras, alguna de las siguientes exclusiones:
- ✗ Quedan excluidos (salvo que expresamente se incluya en la garantía) los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:
 - Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
 - Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
 - Las enfermedades, accidentes o hechos derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
 - Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
 - La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
 - Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.
 - Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado
 - Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Puede haber restricciones en lo que respecta a la cobertura en los siguientes casos:
- ! - Los riesgos o coberturas no recogidos expresamente en la póliza, o los que aun recogidos en la misma se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto o en el ámbito de la franquicia kilométrica establecida.
- ! - Las prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a la Aseguradora y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, salvo que dicha comunicación no haya podido llevarse a cabo por causa de fuerza mayor.
- ! - Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte de la Aseguradora.
- ! - Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
- ! - Las franquicias establecidas en la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?



MUNDO



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ___ Pagar la prima
- ___ Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días
- ___ Aminorar las consecuencias del siniestro
- ___ Comunicar al asegurado todas las circunstancias que alteren el riesgo



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe ser en los plazos establecidos en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza por el medio de pago indicado en la misma



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En las fechas contratadas y reflejadas en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificando por escrito a la aseguradora al menos un mes antes de la finalización del contrato o cualquiera de sus prórrogas